



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 074-2023-FACCS-UNAM

Moquegua, 29 de setiembre de 2023

VISTOS, el Informe N° 366-2023-EPGPDS/FACCS/VIPAC/UNAM del 28.09.2023, Informe N° 019-2023-EPGPDS-UNAM del 27.09.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0172-2023-UNAM se aprueba el Plan de Trabajo 2023 de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en catorce (14) folios, Plan de Trabajo que tiene como uno de sus objetivos promover eventos de carácter académico, deportivos y socioculturales, dirigidos a los miembros de la Comunidad Universitaria.

Que, con Informe N° 019-2023-EPGPDS-UNAM del 27.09.2023, el Mg. Charles Arturo Rosado Chávez, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, presenta a la Escuela Profesional el Plan de Trabajo del Seminario “El Gobierno Digital y la Transformación Digital en el Perú”, contenido en catorce (14) folios, que tiene como uno de sus objetivos conocer el marco jurídico de obligatorio cumplimiento, sobre el Gobierno Digital y el Sistema Nacional de Transformación Digital, administración e innovación de las Plataformas Digitales del Estado Peruano. Evento programado para el 05 y 06 de octubre del presente año, el mismo se desarrollará de manera presencial.

Que, con Informe N° 366-2023-EPGPDS/FACCS/VIPAC/UNAM del 28.09.2023, el Directo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita la probación del Plan de Trabajo del Seminario “El Gobierno Digital y la Transformación Digital en el Perú”, programado para el 05 y 06 de octubre del presente año de manera presencial.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo Seminario “EL GOBIERNO DIGITAL Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL PERÚ”, presentado por el Mg. Charles Arturo Rosado Chávez, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, contenido en catorce (14) folios y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el Mg. Charles Arturo Rosado Chávez, deberá presentar un Informe Final del Seminario “El Gobierno Digital y la Transformación Digital en el Perú”, al término de la actividad programada máximo 10 días hábiles, bajo responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 074-2023-FACCS-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS SOCIALES